Cerrar Imprimir Acced

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ICBF REGIONAL ATLÁNTICO

Precio estimado total:	9.989.493 pesos colombianos
Número del proceso	Código de Área: 2024ATL.
Título:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÒN
Fase:	Presentación de la oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA, PARA EL ARCHIVO DE LAS HISTORIAS DE ATENCIÓN Y EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL - SIM, EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y LOS DEMÁS APLICATIVOS, DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DENTRO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN
Tipo de proceso	Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	5 (meses)
Fecha de terminación del contrato:	6 días de tiempo transcurrido *(31/12/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Cra. 46 No. 61 - 15 Barranquilla Atlántico COLOMBIA
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de tiempo personal
Lista adicional de códigos UNSPSC	
¿Lotes?	○ Si ◉ No

Identificación

Dar publicidad al proceso	Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del contrato	08/09/2024 23:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de inicio de ejecución del contrato	08/10/2024 23:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de ejecución del contrato	6 días de tiempo transcurrido *(31/12/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proceso	08/12/2024 12:23:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera

¿Definir Plan de Pagos?	No		
¿Solicitud de garantías?	Si		
¿Garantías por lotes, grupos o etapas?	No		
Cumplimiento	Si		
☑	Cumplimiento del contrato		
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde) 08/09/2024 23:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2025 23:00:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extracontractual	No		

Documentación

Nombre del documento

DOCUMENTO DE IDONEIDAD.zip	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)		Evaluación
MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ	9.989.493,00 pesos	Descargar	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Si ◉ No

Destino del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	○ Si ◉ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	○ Si ◉ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	○ Si ◉ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	○ Si ◉ No *	
Recursos de crédito	○ Si ◉ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	◉ Si ○ No *	9.989.493
Valor total	9.989.493	

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◉ Si ○ No

Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor de uso	Código unidad/subunidad ejecutora
79924	**CDP**	**No validado**	**9.989.493 pesos**	**9.989.493 pesos**	**46-02-00-008**

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 9.989.493 pesos

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Cuestionario

1.1 Lista de precios de la oferta — Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

Incluya el precio co

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio co
1	80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA, PARA EL ARCHIVO DE LAS HISTORIAS DE ATENCIÓN Y EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL - SIM, EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y LOS DEMÁS APLICATIVOS, DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DENTRO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA	1.00	Naciones Unidas	9.899.493,00		

Observaciones y mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Contrato No.	**SP 091-2020**	**Fecha:**	**6 DE JULIO DE 2020**
Entidad contratante:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO - MAGDALENA**		
Nit:	**891780103-9**		
Contratista:	**MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.129.577.835 BARRANQUILLA**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

GENISVER MEJIA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.082.761 expedida en Sitionuevo (Magdalena), actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO, según Acta de Posesión No. 002 del 26 de junio de 2020, y en representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO – MAGDALENA, con NIT. 891780103-9 de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal No 004 del 2019 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.577.835 expedida en Barranquilla, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, que la Secretaría de Hacienda, adelantó los estudios previos de la presente contratación en los cuales se describe la necesidad que EL MUNICIPIO pretende satisfacer con la misma, que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo a gestión, señalada en el literal, h del numeral 4 del artículo 2 ley 1150 de 2007, que una vez consultada la página web de la Contraloría General de la Republica y de la Procuraduría General de la Nación EL MUNICIPIO constato que el CONTRATISTA no aparece reportado en la base de datos, y se anexan las constancias a la carpeta del contrato, que la necesidad a satisfacer por parte de Entidad Estatal contratante es la falta de una persona de planta con experiencia, idoneidad y disponibilidad para brindar acompañamiento en la recepción, consolidación, validación, asesoría y cargue del proceso de rendición de cuentas vigencia 2019, en consecuencia de lo anterior hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y JURIDICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será desde el 06 de julio de 2020 hasta el 05 de septiembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados a la secretaria de hacienda. 2. Suministrar mensualmente un informe detallado del estado de los procesos a su cargo y de la gestión realizada en cada uno de ellos. 3. Afianzar las demás funciones asignadas por el supervisor.

4) Valor:	**SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)**
5) Forma de pago:	LA Alcaldía Municipal de Sitionuevo, realizará dos (02) pagos, parciales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000), correspondiente al mes vencido cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.
6) Garantías	No exigidas.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** ☐ **Corriente** ☐ **N°** ND **Banco:** ND
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	Alcaldía Municipal de Sitionuevo podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Alcaldía Municipal de Sitionuevo – Magdalena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP No. 0703001 de fecha 6 de julio de 2020 con cargo al rubro presupuestal 20010206170101– Procesos integrales de evaluación, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Alcaldía Municipal de Sitionuevo - Magdalena, en la Carrera 7 N° 3-09, o al correo electrónico alcaldia@sitionuevo-magdalena.gov.co, ii) Al Contratista, en la calle 36 No. 14 -45 Soledad, correo electrónico kevixo4@hotmail.com, celular 3206273655.
16) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la secretaria de hacienda. El supervisor tendrá las siguientes funciones: **1)** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2)** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3)** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4)** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO

POR ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO	**POR EL CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO	**ORIGINAL FIRMADO**
GENISVER MEJIA GOMEZ **Alcalde Municipal Encargado**	**MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ** **Contratista**

Contrato No.	**SP 152-2020**	**Fecha:**	**18 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
Entidad contratante:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO - MAGDALENA**		
Nit:	**891780103-9**		
Contratista:	**MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.129.577.835 BARRANQUILLA**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

JOSE ALCIDES MANGA MANGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.081.409 expedida en Sitionuevo (Magdalena), actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, según Acta de Posesión No. 01 del 01 de enero de 2020, y en representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO – MAGDALENA, con NIT. 891780103-9 de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal No 004 del 2019 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.129.577.835 expedida en Barranquilla, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, que la Secretaría de Hacienda, adelantó los estudios previos de la presente contratación en los cuales se describe la necesidad que EL MUNICIPIO pretende satisfacer con la misma, que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo a gestión, señalada en el literal, h del numeral 4 del artículo 2 ley 1150 de 2007, que una vez consultada la página web de la Contraloría General de la Republica y de la Procuraduría General de la Nación EL MUNICIPIO constato que el CONTRATISTA no aparece reportado en la base de datos, y se anexan las constancias a la carpeta del contrato, que la necesidad a satisfacer por parte de Entidad Estatal contratante es la falta de una persona de planta con experiencia, idoneidad y disponibilidad para brindar acompañamiento en la recepción, consolidación, validación, asesoría y cargue del proceso de rendición de cuentas vigencia 2019, en consecuencia de lo anterior hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y JURIDICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será desde el 18 de septiembre de 2020 hasta el 17 de noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	1. Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados a la secretaria de hacienda. 2. Suministrar mensualmente un informe detallado del estado de los procesos a su cargo y de la gestión realizada en cada uno de ellos. 3. Afianzar las demás funciones asignadas por el supervisor.

4) Valor:	**SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000)**
5) Forma de pago:	LA Alcaldía Municipal de Sitionuevo, realizará dos (02) pagos, parciales por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000), correspondiente al mes vencido cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.
6) Garantías	No exigidas.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** ☐ **Corriente** ☐ **N°** ND **Banco:** ND
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	Alcaldía Municipal de Sitionuevo podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a Alcaldía Municipal de Sitionuevo – Magdalena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP No. 0918047 de fecha 18 de septiembre de 2020 con cargo al rubro presupuestal 20010206170103– Procesos integrales de evaluación, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Alcaldía Municipal de Sitionuevo - Magdalena, en la Carrera 7 N° 3-09, o al correo electrónico alcaldia@sitionuevo-magdalena.gov.co, ii) Al Contratista, en la calle 36 No. 14 -45 Soledad, correo electrónico kevixo4@hotmail.com, celular 3206273655.
16) Supervisión:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la secretaria de hacienda. El supervisor tendrá las siguientes funciones: **1)** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2)** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3)** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4)** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO

POR ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO **ORIGINAL FIRMADO** **JOSE ALCIDES MANGA MANGA** **Alcalde Municipal**	**POR EL CONTRATISTA** **ORIGINAL FIRMADO** **MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ** **Contratista**

CERTIFICA

A QUIEN INTERESE:

POLO & DE LA HOZ ABOGADOS, sociedad de hecho conformada por el **Dr. ANTONIO FIDEL POLO MENDOZA,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 3.723.938 de Santa Lucia/Atlco, portador de la T.P. Nº 132.646 D-1 del C. S. J. y el **Dr. SANTIAGO RAFAEL DE LA HOZ LUGO,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº No. 8.699.305 de B/quilla, portador de la T. P. Nº 195.297 del C. S. J. mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, por medio del presente escrito muy respetuosamente manifestamos que el **Dr. MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.129.577.835 de barranquilla, portador de la T.P. Nº 270.864 del C.S. de la J., desarrolla su actividad profesional como abogado litigante en esta sociedad, actividad que desarrolla con el mas grado alto de responsabilidad, honestidad, seriedad e idoneidad, dicha actividad profesional la ha venido desarrollando en diferentes intervalos de tiempo pero de manera ininterrumpida a partir del mes de junio del año 2018 hasta la actualidad.

Por tal razón damos fe de su gran capacidad intelectual, profesional y de su gran don de ser humano, por lo que ampliamente lo recomendamos ante cualquier entidad tanto en lo público como en lo privado.
La anterior certificación se expide a los veinte(20) dias del mes de julio de 2022.

Atentamente,

ANTONIO FIDEL POLO MENDOZA
C. C. No. 3.723.938 de Santa Lucia/Atlco
T. P. No. 132.646 D-1 del C. S. J.

SANTIAGO RAFAEL DE LA HOZ LUGO
C. C. No. 8.699.305 de B/quilla
T. P. No 195.297 del C. S. J.

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN POR TI SANTA LUCÍA

CERTIFICA:

Que él (a) Dr. (a) **MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.129.577.835 prestó sus servicios profesionales como **CONTRATISTA** desde enero 02 de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017, en el cargo de Asesor Jurídico externo.

La presente se expide a petición de la parte interesada en Barranquilla a los veinte días (20) días del mes de Julio del dos mil dieciocho (2018).



ANTONIO FIDEL POLO MENDOZA
Presidente.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE

CONFIDESARROLLO EXPRES S.A.S

CERTIFICA

Que él (a) señor (a) **MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1.129.577.835** laboró en la Empresa desde Marzo 02 de 2018 hasta el 15 de Junio 2018, desempeñando el cargo de **Asesor Jurídico** con un contrato por obra o labor contratada.

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla a los diez días (10) días del mes de Julio del dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,



Brenda Díaz Suazman
Directora de Talento Humano

GLOBAL RED LTDA
INVESTIGACIONES SIN FRONTERAS

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Gerente General de GLOBAL RED LTDA, CERTIFICA que el señor MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.129.577.835 expedida en Barranquilla - Atlántico, laboró en nuestra entidad desde el 01 de Agosto de 2013 hasta el 01 de Mayo de 2014, ocupando el cargo de Analista de Siniestros e Investigador mediante Contrato de Prestación de Servicio.

Se expide la presente a solicitud a petición del interesado a los Veinticinco (25) Días del mes de Mayo (05) del año Dos Mil Dieciséis (2.016).

Cordialmente,

JOSE M QUIJANO RODRIGUEZ
Gerente

CARRERA 53 No 68 – 180 OFICINA 4 C.C. SHOPPING CENTER PRADO
BARRANQUILLA - ATLANTICO
TELEFONO (095) 3563397 Y CELULAR 310-2637406
josemqijano@hotmail.com y/o g.redltda@hotmail.com